

NOSOTROS: ROSA ESTER RIVERA FLORES, de [REDACTED] años de edad, estudiante, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi carácter de Tercera Regidora Propietaria y Delegada del Concejo Municipal de La **Municipalidad de Santa Tecla**, Departamento de La Libertad, Institución de Derecho Público, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos once-cero diez mil seiscientos once-cero cero uno-nueve; quien en lo sucesivo del presente contrato me llamare: **“LA CONTRATANTE”** ó **“LA MUNICIPALIDAD”**, y por otra parte el señor **JOSE ROBERTO ROQUE GUZMAN**, de [REDACTED] años de edad, Arquitecto, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien actuó en carácter personal; quien en adelante me denominaré **“EL CONTRATADO”** o **“EL EJECUTOR”**; y en el carácter en que comparecemos, OTORGAMOS el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, surgido de la Libre Gestión **LG DIECIOCHO / DOS MIL VEINTIDOS** denominado **“REMODELACION DE PARQUE EN COLONIA CASA VERDE 2, SANTA TECLA”**; el cual fue adjudicado de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y se regirá bajo las siguientes cláusulas: I) **OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es la remodelación de parque en colonia casa verde 2, Santa Tecla. Ejecutando las obras con los más altos estándares de calidad dentro del costo, plazo de ejecución y demás términos establecidos en el correspondiente Contrato de Ejecución de Obra, con el mínimo perjuicio a las personas, la propiedad y el medio ambiente. II) **ALCANCES**: Cubrir la necesidad de un lugar apropiado para el sano esparcimiento y ejercitación corporal, así como la convivencia familiar, está enfocado básicamente en el mejoramiento de espacios de tal manera que el visitante se sienta seguro y relajado. **DESCRIPCION DEL PROYECTO**: La remodelación de parque en colonia casa verde 2, Santa Tecla, tendrá intervenciones y mejoras a realizar serán las siguientes: 1. Intervención en piso de concreto en cancha de baloncesto ya que el existente se encuentra en mal estado. 2. Dotación de soportes de tablero, tableros, aros, se evidencio que los existentes están oxidados y deteriorados. 3. Desmontaje de tableros existentes, suministro e instalación de tableros nuevos de basquetbol. 4. Construcción de canaletas. 5. Restitución malla ciclón en marcos metálicos existentes. 6. Instalación malla ciclón doble altura. 7. Construcción de glorieta de usos múltiples. 8. Construcción de graderíos. 9. Senderos y equipamiento. 10. Desmontajes y

reparaciones en portones. 11. Restitución de malla ciclón. 12. Reparación de gradas existentes.

III) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES A CUMPLIR POR EL CONTRATADO:

El contratado se obliga a cumplir cada una de las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar, a las condiciones detalladas en los Términos de Referencia de esta contratación; a la oferta presentada, razón de adjudicación contenida en el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS y por la cual ha sido adjudicada específicamente las partidas y precios que están detallados en el ANEXO UNO del presente contrato que firmado por ambas partes forma parte integrante del presente instrumento. El contratado suministrará los materiales y realizará por su cuenta y riesgo las construcciones e instalaciones provisionales para la debida conducción y ejecución de las obras tales como: bodegas, oficinas, instalaciones provisionales de agua potable, drenajes de aguas lluvias y aguas negras, servicios sanitarios, servicios de energía eléctrica para luz y fuerza, áreas de acopio temporal de desechos sólidos y en caso de ser necesario cercas protectoras, espacio para alojamiento y señalización de seguridad en las áreas de trabajo; así como también todas las obras preliminares para acondicionar el sitio. De igual manera, el contratista es responsable de proveer a los trabajadores las herramientas, maquinaria y el equipo de seguridad y bioseguridad personal adecuado para desarrollar cada una de las actividades constructivas; así también el contratista es el responsable de la seguridad del inmueble mientras este en ejecución el proyecto, y será el encargado de resguardar las instalaciones. **REUNIÓN PREVIA:** Previo a la notificación al contratado de la orden de inicio, el Departamento de Proyectos e Infraestructura en coordinación con la Administradora del Contrato, la Supervisión y el contratado acordarán realizar una reunión en el lugar del proyecto con el propósito de: 1. Entregar formalmente el lugar del trabajo al Contratista, el Administrador del Contrato lo hará constar en el libro de Bitácora. 2. Coordinar los trabajos a desarrollar. 3. Establecer las responsabilidades de parte del Contratista y la Municipalidad. 4. El contratado efectuará la entrega a la Administración del Contrato del Programa de Ejecución del Proyecto. **PROGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO:** EL CONTRATADO, después de haber firmado el contrato, deberá elaborar y entregar dentro de los primeros cinco días calendario el programa de Ejecución del Proyecto con todas las actividades a desarrollar en forma desglosadas en forma de diagrama PERT-CPM, preparado por el método del Cálculo de la Ruta Crítica, este será revisado y aprobado por la Supervisión y/o el Administrador del Contrato previo a otorgar la Orden de Inicio. El programa de ejecución del proyecto deberá actualizarse cada quince días y se entregará con cada solicitud de pago, este deberá mostrar el programa original y lo ejecutado. **IV) DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: Forman parte integrante y complementaria del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Los términos de referencia y adendas, los anexos de los términos de referencia y de este contrato; b) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por el CONTRATADO, c) Aclaraciones a la Oferta; d) Resolución de adjudicación; e) Garantías y f) Resoluciones modificativas y de prórroga. **V) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO:** **1. Deber de actuar conforme al Contrato.** El contratado ejecutará y completará la obra y rectificará cualquier defecto de ésta en estricta concordancia con el contrato, con la debida atención y diligencia y a satisfacción del Supervisor y proporcionará con carácter provisional o permanente, toda la mano de obra, los materiales, los elementos de construcción y todo lo demás que se requiera en o para su ejecución, terminación y rectificación de defectos, en la medida en que la necesidad de aportarlos se especifique en el Contrato o sea razonable inferir del mismo. El contratado cumplirá de manera estricta con las instrucciones y direcciones del supervisor sobre cualquier aspecto mencionado o que se relacione con la obra. **2. Responsabilidad Respecto de los Empleados.** El contratado será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en virtud del presente contrato a personas fiables que desempeñarán con eficacia la ejecución del contrato, respetarán a toda persona que circule por la zona de trabajo sean partícipes de la obra o externos y mostrarán una elevada conducta moral y ética. **3. Carácter Confidencial de los Documentos.** Todos los mapas, dibujos técnicos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones presupuestarias, documentos y cualesquiera otros datos compilados por el contratado o recibidos por éste en virtud del presente contrato serán propiedad de la contratante, se tratarán como documentos confidenciales y se entregarán al terminarse la obra exclusivamente al administrador del contrato; el contratado no podrá dar a conocer el contenido del proyecto a ninguna persona que no pertenezca a su personal sin el previo consentimiento por escrito de la Contratante. **4. Alteración de la Ejecución.** El contratado notificará por escrito al supervisor cada vez que haya probabilidades de que la planificación o la marcha de la Obra se demore o se altere, a menos que el administrador del contrato, en un plazo razonable, presente un nuevo plano o imparta una nueva orden, que puede ser una dirección, instrucción o aprobación. En la notificación figurarán los pormenores del plano o de la orden requerida y las razones de por qué o para cuándo hace falta algo y de cualquier demora o alteración que pudiera sufrir si se retrasa. **VI) OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión del proyecto será por parte de la administración de la municipalidad quien está autorizado para otorgar la conformidad requerida, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente: a.

Inspeccionar y aceptar o rechazar el trabajo que se está llevando a cabo, a fin de asegurar que el trabajo se realice conforme a los Documentos Contractuales. b. Aprobar o rechazar el informe de avance físico-financiero de los trabajos y de los inventarios de los equipos y/o materiales suministrados por el contratado en el sitio de la obra, y tramitar la conformidad del supervisor para el trámite de pago ante la Contratante, c. Aprobar las valorizaciones de avance físico y financiero presentada a cobro por el CONTRATADO, y tramitar la conformidad del supervisor para el trámite de pago ante el Contratante d. Asegurar el cumplimiento del control de calidad de la obra realizada por el contratado. Verificar que se corrijan aquellos procesos u ordenar el retiro de aquellos materiales que no reúnan los requisitos indicados en las especificaciones técnicas y que puedan conducir a un detrimento significativo de la calidad de la Obra, hasta que El contratado realice las acciones correctivas de forma satisfactoria, o que El contratado demuestre técnicamente lo contrario a satisfacción del Supervisor firma todas las otras funciones atribuidas al Supervisor en las Condiciones Especiales del Contrato. **VII) PRECIO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 53,732.27)**, IVA incluido; **VIII) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** **1. ANTICIPO:** La Contratante entregará al contratado, un Anticipo hasta por el **TREINTA POR CIENTO** del valor total del contrato, es decir por la cantidad de **DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,119.68)**, el cual será cancelado contra entrega de la Garantía de Buena Inversión del Anticipo, *monto que será amortizado en la primera estimación*. Después de formalizar la relación contractual, el contratado deberá presentar un Plan de Utilización de Anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo; indicando las fechas y destino del monto a otorgar. El contratado deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo, de acuerdo al Artículo CUARENTA del Reglamento de la LACAP. **2.** El monto total del presente Contrato será pagado por medio de ESTIMACIONES, al crédito de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, después que el departamento de Tesorería Municipal emita el respectivo QUEDAN. El pago de la última estimación será previo a la recepción definitiva de la obra y a entera satisfacción de la Administradora del contrato. El pago deberá ser tramitados con la presentación de Facturas de Consumidor Final, a nombre de: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, NIT: **cero cinco once guion cero uno cero seis once guion cero cero uno guion nueve**, y acta de recepción firmada y sellada por el Administrador del Contrato, según Artículo Setenta y siete del RELACAP, las cuales serán canceladas, previo al trámite administrativo en el departamento de Tesorería Municipal. En caso que el pago no se haga en forma oportuna y

existan saldos en mora se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo OCHENTA Y CUATRO inciso tercero de la LACAP. **RETENCIÓN:** De conformidad al artículo CIENTO DOCE de la LACAP, se retendrá el monto correspondiente al pago, el cual no deberá ser menor al cinco por ciento del monto total del contrato, el pago del monto retenido se efectuará con posterioridad a la recepción definitiva, todo de conformidad al referido artículo. **IX) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La fuente de financiamiento son **PRÉSTAMO INTERNO;** **X) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del presente contrato es de CINCO MESES contados a partir de esta fecha. **XI) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DE OBRA:** El plazo para la Ejecución de las obras, objeto del presente Contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, que se contarán a partir de la fecha establecida en la correspondiente Orden de Inicio, emitida por el administrador del Contrato, y el cual no está sujeto a modificaciones salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de que este Contrato entra en vigencia a partir de esta fecha. **LUGAR DE LA EJECUCIÓN** de las obras será en: Parque de Residencial Casa Verde, Calle las Rosas, Municipio de Santa Tecla, La Libertad. **XII) GARANTIAS:** El contratado se obliga a presentar las siguientes garantías: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El contratado deberá presentar en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante UACI, la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; (US\$10,746.45) el cual corresponde al VEINTE (20%) por ciento del monto total adjudicado y descrito en el presente contrato, la cual deberá presentar dentro de los OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguientes a la fecha en que se le entregue el contrato respectivo debidamente legalizado. *Esta Garantía estará vigente durante el plazo contractual más treinta días.* Si el plazo del Contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, El contratado estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar o ampliar la garantía en plazos iguales para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el Contrato no haya sido liquidado. Esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento de Garantía de Cumplimiento del Contrato emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento. Todo de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP; **B) GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO:** Para garantizar el Anticipo, el contratado deberá presentar dentro del plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la orden de inicio, una Garantía de Buena Inversión del Anticipo, a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA,

constituida por cheque certificado, o Fianzas Mercantiles por un valor igual al CIENTO POR CIENTO, del monto del anticipo otorgado, es decir por la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,119.68), la cual será cancelada contra entrega de la Garantía de Buena Inversión del Anticipo, cuya vigencia será de SESENTA DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la emisión de orden de inicio de conformidad al artículo Treinta y Cuatro de la LACAP. Pero si se prorroga el plazo de ejecución del trabajo, la garantía deberá ser renovada para el período necesario por el saldo vigente, caso contrario no se tramitará ningún pago al contratado. En todo caso esta garantía permanecerá vigente hasta quedar totalmente pagado o compensado, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato, y **C) GARANTÍA DE BUENA OBRA.** De conformidad al artículo treinta y siete de la LACAP, el contratado deberá presentar en un plazo máximo de **ocho días hábiles** contados a partir de la recepción definitiva de la obra, una GARANTÍA DE BUENA OBRA a favor de la Municipalidad, la cual será por una cantidad del DIEZ POR CIENTO del precio total equivalente a **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y tendrá vigencia durante DOCE MESES, contados a partir de la fecha en que sean recibidas en forma definitiva las obras a satisfacción de la Municipalidad, mediante Acta de Recepción Final. Esta garantía servirá para respaldar por cualquier falla, desperfecto o vicio resultante de la mala calidad de materiales o cualquier circunstancia en el proceso de ejecución de la obra, que la Municipalidad le señalare. Se aceptará como garantías: Fianza o garantía emitida por Bancos, Aseguradoras o Afianzadoras, con domicilio en El Salvador, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Municipalidad, no requerirá la entrega de la Garantía de Pagos a Terceros, de parte del contratado, en el entendido de que será de responsabilidad del contratado el garantizar las obligaciones contraídas. **XIII) RESPONSABILIDAD EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL:** El contratado asumirá exclusivamente todas las responsabilidades que de conformidad a las Leyes de la República de El Salvador, le correspondan en materia laboral y de seguridad social e industrial, para la ejecución de la obra objeto del presente contrato. La Municipalidad no tendrá bajo ninguna circunstancia vinculación ni responsabilidad para con ninguno de los diferentes tipos de trabajadores que contratare el contratado. Será obligatorio para el contratado proporcionar a sus empleados los equipos y herramientas necesarias para la seguridad personal durante la ejecución de los trabajos. Es obligación del contratado señalizar y delimitar de manera claramente visible, las áreas de trabajo para prevenir accidentes y daños personales o materiales. Siempre que el área de trabajo presente peligro, se usaran avisos, barreras de

seguridad, etc. Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la ejecución de la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que estén sometidas. El contratado deberá mantener un botiquín médico de emergencia para primeros auxilios. No se permitirá que el personal tome sus alimentos en cualquier parte dentro de las instalaciones, por lo que se le asignará un lugar específico. El mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de materia, es responsabilidad del contratado. **MEDIDAS ESPECIALES COVID 19:** En relación a la situación actual del país respecto al coronavirus y a su alarmante rapidez de propagación y gravedad, será obligación del contratado cumplir con los requisitos establecidos en el PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS PARA CONTRARRESTAR LA ENFERMEDAD DEL COVID-19 EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para evitar la propagación del virus. **MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN.** El contratado deberá adoptar en el lugar de trabajo, de manera individual y colectivamente, las siguientes medidas: Distancia física, Higiene, Limpieza, Formación y comunicación (capacitar a todo el personal sobre las medidas de prevención del virus), Uso de equipo de protección personal. Será de carácter obligatorio para todo el personal de la obra el uso de mascarillas y guantes como parte de su equipo de protección personal. **XIV) VICIOS OCULTOS DE LA OBRA:** Si después de practicada la liquidación de comprobare la existencia de vicios ocultos se ejercerán las acciones judiciales que correspondan, el CONTRATADO, deberá responder por los vicios ocultos de la obra, cuya acción prescribirá a los veinte años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo dos mil doscientos cincuenta y cuatro del Código Civil. **XV) ACEPTACION, PAGO Y LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez completada la obra de acuerdo a las especificaciones contenidas en los documentos contractuales, el contratado deberá solicitar la Recepción Provisional, anexando la constancia de la supervisión, ejercida por la administración de la municipalidad, dentro de un plazo no mayor de CINCO días calendario, procederá a la inspección conjuntamente con el contratado y el supervisor, haciéndolo constar mediante Acta de Recepción Provisional, a partir de la cual la contratante, dispondrá de un plazo máximo de QUINCE días calendario para revisar la obra y hacer las observaciones correspondientes. Si se comprobaren defectos o irregularidades, la municipalidad, requerirá al contratado para que los subsane en un plazo de QUINCE días, este plazo quedará asentado en Acta suscrita por el administrador del Contrato, personal del Departamento de proyectos e infraestructura, como Supervisores y el contratado. En caso de que el contratado no subsanare los defectos o irregularidades observadas en el plazo estipulado, éste se tendrá por incumplido pudiendo la Contratante, declarar la caducidad del Contrato y hacer efectivas las garantías

respectivas, sin perjuicio de la imposición de las multas correspondientes. La Municipalidad, devolverá al contratado la Garantía de Cumplimiento de Contrato previa la presentación de la Garantía de Buena Obra; y la suma de las deducciones o retenciones efectuadas el contratado, le serán canceladas treinta días después de haber concluido el trámite relacionado. **XVI) CESION:** Queda absolutamente prohibido al contratado traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente Contrato. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a la terminación del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato. **XVII) INCUMPLIMIENTO:** Se calificará como de incumplimiento si el contratado no cumple con las entregas de la obra solicitada por La Municipalidad dentro de los tiempos acordados y respecto a la calidad presentada, los cuales estarán de acuerdo a los Términos de Referencia y a la oferta presentada por el contratado. **XVIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratado se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El contratado se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIX) SANCIONES:** En caso de incumplimiento por parte del contratado ésta expresamente manifiesta que se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP, ya sea imposición de multa por mora regulada en los artículos ochenta y cinco y ciento sesenta LACAP, inhabilitación o extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XX) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo Noventa y Cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XXI) EXTINCION DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá extinguirse por: a) Las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo Noventa y Cuatro de la LACAP; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocación; y d) Por las demás causas establecidas en el presente contrato. **XXII) PLAZO PARA EFECTUAR RECLAMOS:** Hecha la recepción formal de la obra. La Municipalidad tendrá un plazo de NOVENTA días hábiles como máximo para efectuar cualquier reclamo respecto a inconformidad sobre la calidad de la obra en caso de no estar conforme lo contratado se solicitará que se modifique. **XXIII) ORDENES DE**

CAMBIO Y MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos OCHENTA Y TRES A y B de la LACAP; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución y acuerdo de modificación, debiendo el contratado en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías que correspondan y formarán parte integral de este contrato. El contratado es única y directamente responsable ante la Municipalidad, en la calidad, tiempo y costo de la ejecución de la Obra y de todos los componentes de dicho proyecto; y en el caso que deban ejecutarse obras en aumento o disminución de las obras programadas en el cuadro de precios propuesto, se emitirá la respectiva Orden de Cambio, previa certificación de la supervisión y debidamente autorizadas por las autoridades de la Municipalidad. Así mismo las partes podrán modificar cualquier otra condición establecida en el presente contrato, emitiendo la correspondiente resolución modificativa siempre y cuando convenga a los intereses de la Municipalidad. **XXIV) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** La contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Municipalidad de Santa Tecla con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratado expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la contratante. **XXV) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** De acuerdo al artículo ochenta y seis de la LACAP, si el retraso del contratado se debiera a causa no imputable a la misma debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratado a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. Se considerarán actos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, aquellos eventos imprevistos que escapen al control razonable o que no son posibles resistirlos de una de las partes, como es el caso de: Desastres naturales, huelgas, insurrecciones, incendios, guerras, disturbios, operativos militares o policiales, rayos, explosiones, terremotos, inundaciones u otras que sean causados por la naturaleza o por el hecho del hombre. **XXVI) RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para resolver las controversias, diferencias o conflictos que surgieren entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, a resolver dichas controversias, diferencias o conflictos por medio del método alternativo de Arreglo Directo lo que se realizará de

conformidad a lo establecido en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública contenidos en el Título VIII, Capítulo I de la precitada ley. **XXVII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato será ejercida por quien en su momento sea nombrado (a) por la delegada del concejo municipal, nombramiento que deberá ser notificado al contratado. El administrador del contrato tendrá la responsabilidad de darle seguimiento oportuno al cumplimiento de este Contrato, además de las responsabilidades señaladas en el Artículo OCHENTA Y DOS bis de la LACAP. En caso de cualquier incumplimiento por parte del contratado deberán informar por escrito a la UACI para que se tomen las medidas legales pertinentes. **XXVIII) LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes se someten en todo a las disposiciones de las leyes salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por este contrato. **XXIX) JURISDICCIÓN:** Las partes nos sometemos en todo a las leyes y reglamentos vigentes en la República de El Salvador. Para el caso de acción judicial, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos tribunales nos sometemos. En caso de embargo de bienes, el depositario será nombrado por la Municipalidad, a quien el contratado, releva de la obligación de rendir fianza. **XXX) CLÁUSULA ESPECIAL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratado a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXXI) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones a las partes deberán hacerse por escrito, ya sea de forma física o con el uso de medios tecnológicos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley de Procedimientos Administrativos, y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **La Municipalidad en Segunda Avenida Norte, entre primera y tercera calle Poniente, número DOS-TRES, Santa Tecla, La Libertad;** y **el contratado,** [REDACTED]

Las partes pueden cambiar dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarlo a la otra, mientras tanto las presentes direcciones de notificación serán válidas para los efectos legales. Así nos expresamos y reconocemos como nuestras las firmas que calzan al pie de este instrumento, por haberlas puesto de nuestros puños y letras, asimismo reconocemos como propias todas las condiciones y conceptos vertidos en el mismo, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en dos originales de igual valor y contenido, en la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, veintinueve de marzo del año dos mil veintidós.

F. 

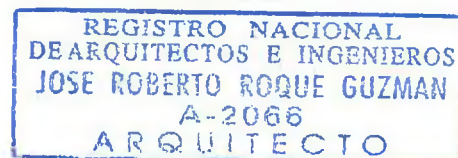
ROSA ESTER RIVERA FLORES

Tercera Regidora Propietaria y Delegada del Concejo Municipal de la AMST



F. 
JOSE ROBERTO ROQUE GUZMAN

El contratado



En la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil veintidós.- Ante mí, **SILVIA LISSET VASQUEZ GOMEZ**, Notario, del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] comparecen los señores: **ROSA ESTER RIVERA FLORES**, de [redacted] años de edad, estudiante, del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted] actuando en su carácter de Tercera Regidora Propietaria y Delegada del Concejo Municipal de La **Municipalidad de Santa Tecla**, Departamento de La Libertad, Institución de Derecho Público, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos once-cero diez mil seiscientos once-cero cero uno-nueve; a quien en adelante se le denominará indistintamente: **“LA CONTRATANTE”**, o **“LA MUNICIPALIDAD”**; y por otra parte **JOSE ROBERTO ROQUE GUZMAN**, de [redacted] años de edad, Arquitecto, del domicilio de [redacted] departamento

de [REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATADO” o “EL EJECUTOR”; ambos con facultades para otorgar el presente acto como más adelante lo relacionaré. **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas en el documento que antecede en el orden en que comparecen, que, asimismo, reconocen los términos en que se ha otorgado el referido documento que contiene **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, surgido de la Libre Gestión **LG DIECIOCHO / DOS MIL VEINTIDOS** denominado “**REMODELACION DE PARQUE EN COLONIA CASA VERDE 2, SANTA TECLA**”; el cual fue adjudicado de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DE OBRA:** El plazo para la Ejecución de las obras, objeto del presente Contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, que se contarán a partir de la fecha establecida en la correspondiente Orden de Inicio, emitida por el administrador del Contrato, y el cual no está sujeto a modificaciones salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de que este Contrato entra en vigencia a partir de esta fecha. **LUGAR DE LA EJECUCIÓN** de las obras será en: Parque de Residencial Casa Verde, Calle las Rosas, Municipio de Santa Tecla, La Libertad. **PRECIO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 53,732.27)**, IVA incluido; **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** 1. **ANTICIPO:** La Contratante entregará al contratado, un Anticipo hasta por el **TREINTA POR CIENTO** del valor total del contrato, es decir por la cantidad de **DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,119.68)**, el cual será cancelado contra entrega de la Garantía de Buena Inversión del Anticipo, *monto que será amortizado en la primera estimación.* Después de formalizar la relación contractual, el contratado deberá presentar un Plan de Utilización de Anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo; indicando las fechas y destino del monto a otorgar. El contratado deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo, de acuerdo al Artículo CUARENTA del Reglamento de la LACAP. 2. El monto total del presente Contrato será pagado por medio de **ESTIMACIONES**, al crédito de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, después que el departamento de Tesorería Municipal emita el respectivo **QUEDAN**. El pago de la última estimación será previo a la recepción definitiva de la obra y a entera satisfacción de la Administradora del contrato. El pago deberá ser

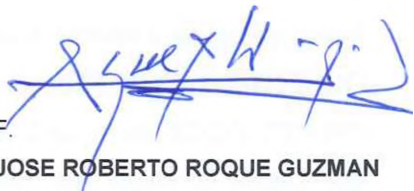


tramitados con la presentación de Facturas de Consumidor Final, a nombre de: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, NIT: cero cinco once guion cero uno cero seis once guion cero cero uno guion nueve, y acta de recepción firmada y sellada por el Administrador del Contrato, según Artículo Setenta y siete del RELACAP, las cuales serán canceladas, previo al trámite administrativo en el departamento de Tesorería Municipal. En caso que el pago no se haga en forma oportuna y existan saldos en mora se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo OCHENTA Y CUATRO inciso tercero de la LACAP. **RETENCIÓN:** De conformidad al artículo CIENTO DOCE de la LACAP, se retendrá el monto correspondiente al pago, el cual no deberá ser menor al cinco por ciento del monto total del contrato, el pago del monto retenido se efectuará con posterioridad a la recepción definitiva, todo de conformidad al referido artículo. El contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el expresado documento. Asimismo **DOY FE** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa los comparecientes, por haber tenido a la vista: **Del primero de los otorgantes:** a) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha quince de abril de dos mil veintiuno, en la que consta que la señora Rosa Ester Rivera Flores, fue electo Tercera Regidora Propietaria del concejo municipal de Santa Tecla, para el período constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil veintiuno y que finalizará el treinta de abril de dos mil veinticuatro; b) Acuerdo de Concejo Municipal número DOSCIENTOS CATORCE, tomado de Sesión ordinaria, celebrada con fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno, extendido por el Secretario Municipal, en el cual consta que se designó a la Tercera Regidora Propietaria Rosa Ester Rivera Flores, para suscribir los respectivos documentos de contratación por Libre Gestión con base a los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículos dieciocho Inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con el artículo veintidós del RELACAP; y c) Según Resolución número dieciséis/ dos mil veintidós, de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós, por la Licenciada Rosa Ester Rivera Flores, Tercera Regidora Propietaria y Delegada Municipal por el Concejo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en la cual consta que se adjudicó en el proceso de Libre Gestión LG DIECIOCHO / DOS MIL VEINTIDOS denominado "REMODELACION DE PARQUE EN COLONIA CASA VERDE 2, SANTA TECLA". Yo, la Suscrita Notario, Doy Fe de ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calza el contrato, por haber sido puestas a mi presencia de sus puños y letras por los otorgantes, quienes además reconocieron como suyos todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento que consta de dos hojas útiles y leído que

se los hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos, en dos originales de igual valor y contenido. **DOY FE.**

F. 

ROSA ESTER RIVERA FLORES
Tercera Regidora Propietaria y Delegada
del Concejo Municipal de la AMST

F. 

JOSE ROBERTO ROQUE GUZMAN

El contratado

F. 

SILVIA LISSET VASQUEZ GOMEZ

NOTARIO





ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

ANEXO UNO

LG-18/2021 REMODELACIÓN DE PARQUE EN COLONIA CASA VERDE 2, SANTA TECLA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	JOSE ROBERTO ROQUE GUZMAN	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.0	DEMOLICIONES			\$	449.80
1.01	DEMOLICIÓN DE MESAS Y BANCAS DE CONCRETO EXISTENTE. INCLUYE DESALOJO.	SG	1	\$ 40.00	\$ 40.00
1.02	DEMOLICIÓN DE ASIENTOS CONFORMADOS DE DOS HILADAS DE BLOQUE DE CONCRETO DE 15CM EXISTENTES.	SG	1	\$ 125.00	\$ 125.00
1.04	DEMOLICIÓN DE CANALETA EXISTENTE. INCLUYE DESALOJO.	ML	7	\$ 7.00	\$ 49.00
1.05	DEMOLICIÓN DE PRETIL DE CONCRETO. INCLUYE DESALOJO	ML	3.07	\$ 7.00	\$ 21.49
1.06	DEMOLICIÓN DE LOSETAS DE CONCRETO EN PISO EXISTENTE. INCLUYE DESALOJO.	M2	16	\$ 11.25	\$ 180.00
1.07	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO EN ACCESO PRINCIPAL. INCLUYE DESALOJO.	M2	3.05	\$ 11.25	\$ 34.31
2.0	DESMONTAJE			\$	269.40
2.01	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CONFORMADO POR SOPORTE, TABLERO Y META EXISTENTE	C/U	2	\$ 40.00	\$ 80.00
2.02	DESMONTAJE DE MALLA CICLÓN EN CERCO EXISTENTE CON TRAMO DAÑADO.	ML	10.9	\$ 6.00	\$ 65.40
2.03	DESMONTAJE DE PUERTA DE ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL Y FORRO DE MALLA CICLÓN EXISTENTE.	C/U	2	\$ 12.00	\$ 24.00
2.04	DESMONTAJE DE JUEGOS METÁLICOS COLUMPIOS Y SUBE Y BAJA EXISTENTE.	C/U	1	\$ 100.00	\$ 100.00
3.0	REHABILITACIONES			\$	958.01
3.01	REHABILITACIÓN DE POSTE METÁLICO EXISTENTE. INCLUYE REMOCION DE PINTURA ACTUAL, REPARACIONES, APLICACIÓN DE 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y 1 DE PINTURA DE ACEITE.	C/U	3	\$ 40.00	\$ 120.00
3.02	REHABILITACIÓN DE JUEGO METÁLICO TIPO ESCALERAS. INCLUYE REMOCION DE PINTURA ACTUAL, REPARACIONES, APLICACIÓN DE 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y 1 DE PINTURA DE ACEITE.	C/U	1	\$ 293.77	\$ 293.77
3.03	REPARACIÓN DE GRADAS DE CONCRETO EXISTENTES. INCLUYE REPELLO, AFINADO Y HECHURA DE ARISTAS.	ML	15	\$ 14.25	\$ 213.75
3.04	REHABILITACIÓN DE CERCO DE MALLA CICLÓN. INCLUYE CAMBIO DE MALLA CICLÓN CALIBRE 11X72", REPARACIONES EN MARCO Y CONTRAMARCO EXISTENTE.	ML	10.9	\$ 30.32	\$ 330.49

4.0	CANCHA DE BSK Y FUTBOL				\$	6,296.70
PISO DE CANCHA DE CONCRETO						
4.01	TRAZO Y NIVELACIÓN	SG	1	\$ 125.75	\$	125.75
4.02	RELLENO COMPACTADO PARA PISO DE CANCHA CON SUELO CEMENTO 20:1.	M3	20.25	\$ 47.32	\$	958.23
4.03	RELLENO COMPACTADO PARA PISO CON MATERIAL SELECTO	M3	20.25	\$ 43.40	\$	878.85
4.04	LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2, e= 0.07 M, ACABADO SEMI PULIDO. INCLUYE JUNTAS DE DILATACION	M2	135	\$ 22.36	\$	3,018.60
PISO TIPO ACERA EN CANCHA DE CONCRETO						
4.05	TRAZO Y NIVELACIÓN	SG	1	\$ 125.00	\$	125.00
4.06	EXCAVACIÓN. INCLUYE DESALOJO	M3	11.33	\$ 15.75	\$	178.45
4.07	RELLENO COMPACTADO PARA PISO DE CANCHA CON SUELO CEMENTO 20:1.	M3	4.86	\$ 31.57	\$	153.43
4.08	RELLENO COMPACTADO PARA PISO CON MATERIAL SELECTO	M3	4.86	\$ 27.65	\$	134.38
4.09	LOSA DE CONCRETO TIPO ACERA, F'C=180 KG/CM2, e= 5CM	M2	32.38	\$ 22.36	\$	724.02
5	GLORIETA				\$	9,620.70
PISO TIPO ACERA EN ÁREA DE GLORIETA						
5.01	TRAZO Y NIVELACIÓN	SG	1	\$ 75.00	\$	75.00
5.02	EXCAVACIÓN. INCLUYE DESALOJO	M3	18.14	\$ 15.75	\$	285.71
5.03	RELLENO COMPACTADO PARA PISO DE CANCHA CON SUELO CEMENTO 20:1.	M3	7.36	\$ 31.57	\$	232.36
5.04	RELLENO COMPACTADO PARA PISO CON MATERIAL SELECTO	M3	7.36	\$ 27.65	\$	203.50
5.05	LOSA DE CONCRETO CON ACABADO DE CHISPA LAVADA, F'C=180 KG/CM2, e= 5 CM	M2	49.04	\$ 25.60	\$	1,255.42
ZAPATAS						
5.06	TRAZO Y NIVELACIÓN	SG	1	\$ 40.00	\$	40.00
5.07	EXCAVACIÓN. INCLUYE DESALOJO	M3	2.11	\$ 17.74	\$	37.43
5.08	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.58	\$ 27.65	\$	16.04
5.09	RELLENO COMPACTADO PARA PISO DE CANCHA CON SUELO CEMENTO 20:1,	M3	0.58	\$ 31.57	\$	18.31
5.10	ZAPATA Z-1. SEGÚN DETALLE	C/U	6	\$ 105.00	\$	630.00
PEDESTAL PARA COLUMNAS METÁLICAS						
5.11	PEDESTAL P-1. SEGÚN DETALLE	C/U	6	\$ 125.00	\$	750.00
ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE TECHO						
5.12	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA GLORIETA CON COLUMNAS DE TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 6X6"X1/4", VIGAS PERIMETRALES DE 6X6" X1/4" Y VIGAS DE APOYO PARA CUBIERTA DE 4X2 Cha 14".	SG	1	\$ 5,089.41	\$	5,089.41

CUBIERTA DE TECHO

5.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA TEJA CAL. 26. COLOR ROJO .INCLUYE ACCESORIOS PARA ANCLAJE A ESTRUCTURA DE SOPORTE Y UNIONES ENTRE LAMINAS.	M2	49.5	\$ 19.95	\$ 987.53
6	PUERTAS DE ACCESOS			\$ 300.00	
6.01	P-1 PUERTA DE ESTRUCTURA CONFORMADA POR MARCO Y CONTRAMARCO DE TUBO GALVANIZADO DE 2" TIPO MEDIANO Y FORRO DE MALLA CICLÓN CALIBRE 11X72". UBICADA EN ACCESO FRENTE A CANCHA DE BSK. VER DETALLE	C/U	1	\$ 150.00	\$ 150.00
6.02	P-2 PUERTA DE ESTRUCTURA CONFORMADA POR TUBO GALVANIZADO DE 2" TIPO MEDIANO Y CONTRAMARCO DE 1 1/4" CON FORRO DE MALLA CICLÓN CALIBRE 11X72". UBICADA EN ACCESO PRINCIPAL. VER DETALLE	C/U	1	\$ 150.00	\$ 150.00
7	PISO SENDERO			\$ 1,425.96	
7.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO.	M3	9.18	\$ 12.00	\$ 110.16
7.02	COLOCACION DE EMULSION Y CHISPA, e= 2CM SOBRE SENDERO	M2	61.2	\$ 21.50	\$ 1,315.80
8	DELIMITACION DE AREA DE MESAS			\$ 374.40	
8.01	CONSTRUCCION DE PISO CON BALDOSAS DE 5X20X40 CM	M2	5.92	\$ 36.63	\$ 216.85
8.02	RELLENO DE MATERIAL PETREO SEGÚN SE INDIQUE EN PLANO	M2	21.32	\$ 7.39	\$ 157.55
9	CAJA DE JUEGO CON PRETIL EN ÁREA DE TOBOGAN			\$ 65.32	
9.01	PRETIL DE BLOQUE DE 10X20X40 CON REFUERZO VERTICAL DE 3/8 @ 40 Y HORIZONTAL EN SEGUNDA HILADA. ACABADO BOCELADO.	ML	4.1	\$ 11.18	\$ 45.84
9.02	RELLENO DE CASCAJO SEGÚN SE INDIQUE EN PLANO	M2	1.7	\$ 11.46	\$ 19.48
10	OBRA METALICA			\$ 4,700.09	
10.01	HECHURA E INSTALACIÓN DE PASAMANOS PARA ESCALERAS DE CAÑO NEGRO Ø1 1/2" Y SOPORTE DE Ø1 1/2" CHAPA 14, DOS MANOS DE ANTICORROSIVO MATE Y DOS MANOS DE PINTURA DE ACEITE COLOR A DEFINIR. INCLUYE BASE DE CONCRETO DE 180KG/CM.	ML	6	\$ 59.26	\$ 355.56
10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCA DE MALLA CICLÓN (TIPO 1) DE ESTRUCTURA DE TUBO GALVANIZADO DE 2" TIPO MEDIANO Y FORRO DE MALLA CICLÓN CALIBRE 11X72". INCLUYE BASE DE CONCRETO 180KG/CM.	ML	1.24	\$ 84.91	\$ 105.29
10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCA DE MALLA CICLÓN (TIPO 2) DE ESTRUCTURA DE TUBO GALVANIZADO DE 2" TIPO LIVIANO Y FORRO DE MALLA CICLÓN CALIBRE 11X72" CON CINTA CUBRE MALLA CICLÓN COLOR VERDE . INCLUYE BASE DE CONCRETO 180KG/CM.	ML	35.28	\$ 120.16	\$ 4,239.24
11	AREAS DE BANCAS			\$ 4,263.91	
11.01	BANCA TIPO 1	ML	30	\$ 127.67	\$ 3,830.10
11.02	BANCA TIPO 2	ML	7.6	\$ 57.08	\$ 433.81

12		TOBOGAN Y BARBACOA			\$ 1,707.07	
TOBOGAN						
12.01	TRAZO Y NIVELACIÓN	SG	1	\$ 30.00	\$ 30.00	
12.02	EXCAVACIONES. INCLUYE DESALOJO	M3	1.75	\$ 15.75	\$ 27.56	
12.03	RELLENO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO 20:1,	M3	0.71	\$ 31.57	\$ 22.41	
12.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.71	\$ 27.65	\$ 19.63	
12.05	LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2, e= 0.7 M, ACABADO PULIDO.	M2	4.74	\$ 38.75	\$ 183.68	
BARBACOA						
12.06	TRAZO Y NIVELACIÓN	SG	1	\$ 30.00	\$ 30.00	
12.07	EXCAVACIÓN. INCLUYE DESALOJO.	M3	0.45	\$ 17.74	\$ 7.98	
12.08	RELLENO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO 20:1,	M3	0.14	\$ 31.57	\$ 4.42	
12.09	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SELECTO.	M3	0.1	\$ 27.65	\$ 2.77	
12.10	CONSTRUCCIÓN DE PARED PB-10 DE BLOQUES DE CONCRETO DE 10X20X40CM, REF. VERTICAL # 4 G-60, SEP. ≤ 0.60M Y REF. HORIZONTAL 2 Ø 6MM A 0.40M. INCLUYE SOLERA SF-2.	M2	5.94	\$ 168.96	\$ 1,003.62	
12.11	HECHURA DE REJILLA CONFORMADA POR HIERRO #2 EN AMBOS SENTIDOS Y MARCO DE HIERRO #3	C/U	3	\$ 125.00	\$ 375.00	
13		MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			\$ 5,434.50	
JUEGOS INFANTILES						
13.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE MADERA CURADA. VER DETALLE EN PLANO.	UNIDAD	1	\$ 1,960.60	\$ 1,960.60	
AREA DE MESAS						
13.02	MESA DE MADERA PICNIC 6 PIES (MADERA TRATADA, PARA EXTERIORES)	UNIDAD	5	\$ 410.78	\$ 2,053.90	
ESTRUCTURA METÁLICA PARA TABLERO DE BALONCESTO Y PORTERIA DE FUTBOL						
13.03	ESTRUCTURA PARA TABLERO DE BALONCESTO INCLUYE RED, VER DETALLE	C/U	2	\$ 485.00	\$ 970.00	
13.04	ESTRUCTURA DE PORTERIA DE FUTBOL. VER DETALLE	C/U	2	\$ 225.00	\$ 450.00	
14		INSTALACIONES HIDRAULICAS			\$ 247.63	
14.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 4" DE 125 PSI, INCLUYE ACCESORIOS, EXCAVACIÓN Y COMPACTACIÓN.	ML	6.25	\$ 19.50	\$ 121.88	
14.02	HECHURA DE CAJA DE AGUAS LLUVIAS DE 0.80 X 0.80 M. CON PARRILLA, INCLUYE BASE DE SUELO-CEMENTO, EXCAVACION Y COMPACTACIÓN.	SG	1	\$ 125.75	\$ 125.75	
15		ACABADOS			\$ 875.49	
15.01	APLICACIÓN DE PINTURA DEMARCAACION DE CANCHA CON FRANJAS DE 5 CM COLOR BLANCO.	SG	1	\$ 875.49	\$ 875.49	
16		VARIOS			\$ 900.00	
16.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROTULO, SEGÚN DETALLE DE PLANO	UNIDAD	1	\$ 250.00	\$ 250.00	
16.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA, SEGÚN DETALLE.	UNIDAD	1	\$ 650.00	\$ 650.00	
SUB TOTAL				\$ 37,888.99		
INDIRECTOS				\$ 9,661.69		

SUB TOTAL	\$ 47,550.68
IVA	\$ 6,181.59
TOTAL	\$ 53,732.27
<p>F: </p> <p>Licda. Rosa Ester Rivera Flores/ Tercera Regidora Propietaria DELEGADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL</p> 	<p>F: </p> <p>Jose Roberto Roque Guzman El contratado</p> 